

La Seguridad Nuclear: un Compromiso con la Sociedad y la Naturaleza

Esquema de la intervención:

1. Introducción
2. Electricidad y energía nuclear.
Contribución a producción eléctrica en España, Europa y el mundo.
3. Características específicas relacionadas de la energía nuclear.
Seguridad nuclear y residuos radiactivos.
4. Regulación de la seguridad.
Modelos reguladores, características básicas y marco internacional.
5. El Consejo de Seguridad Nuclear
Misión, visión y funciones.
6. Prácticas reguladoras.
Evaluación, inspección, vigilancia ambiental, I+D, formación y otras.
7. Principios fundamentales de actuación.
Seguridad, transparencia e independencia
8. La transparencia.
*Información, comunicación, y participación pública.
Publicación actas Consejo, actas inspección, SISC, audiencia pública
para propuestas normativas.*
9. Reforma y actualización del CSN
Ley de Reforma.
10. Aspectos a destacar.
Mensajes finales.

1. Introducción

El objeto de este Encuentro, como su propio título indica, no es otro que poner de manifiesto los aspectos más relevantes del mundo de la energía eléctrica, centrandó la atención en las problemáticas de la garantía de suministro, la sostenibilidad y la seguridad.

Las intervenciones que han tenido lugar en el transcurso de estos días nos han aportado una visión muy completa de las diferentes vertientes de este mundo tan interesante y complejo siempre, pero que en estos últimos tiempos ha irrumpido en el debate político y ciudadano con una fuerza extraordinaria por razones económicas, sociales y medioambientales.

Me corresponde a mí ahora, como Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, aportar un elemento adicional en relación con el panorama eléctrico, en lo referente a su componente nuclear y, más específicamente, en cuanto a sus connotaciones desde el punto de vista de la seguridad.

2. Electricidad y energía nuclear.

Al margen de todas las polémicas que hoy circulan en torno al presente y al futuro de la energía nuclear, es un hecho objetivo que la energía nuclear continúa representando una parte importante de la producción de electricidad en el mundo, Europa y España.

Por citar algunas cifras, la electricidad con origen en las centrales nucleares representa el 15% a nivel mundial, el 24% a nivel de la OCDE, el 30% en la Unión Europea y alrededor del 20% en España.

En la actualidad Europa y el mundo en general se enfrentan a una situación energética muy difícil, en la que confluyen factores como el cambio climático, la demanda energética creciente de países emergentes, como China o India, o la inestabilidad política de países productores de gas o petróleo, entre otros factores, aspectos sobre los cuales seguro que han debatido ampliamente en estos días, y sobre los que no voy a extenderme.

Pero es que, además, pienso que los organismos reguladores que, como el Consejo, son responsables de la seguridad nuclear y la protección radiológica, no deben intervenir en ese debate, ya sea con posicionamientos a favor o en contra de la energía nuclear, porque su misión es otra: garantizar y controlar la

producción segura de esta fuente de generación, y reconocer que corresponde al Ejecutivo y al Legislativo, definir la política energética. Por eso, insisto tantas veces en el mensaje de que el Consejo debe ser agnóstico en el debate energético. Sea cual sea el futuro próximo de la energía nuclear en España, nuestra tarea es y seguirá cumplir nuestro compromiso con la sociedad de garantizar que su uso es seguro y confiable.

Pero, dicho esto, también afirmo que corresponde al Consejo contribuir de manera rigurosa al debate - como nos señaló el Presidente del Gobierno en nuestra toma de posesión- aportando una perspectiva técnica sólida e independiente de cualquier tipo de prejuicios o posicionamientos previos, y siempre en la dirección de salvaguardar la seguridad y la protección de las personas y del medio ambiente.

En el marco europeo, se ha adoptado recientemente una Estrategia para hacer frente de manera decidida a los problemas crecientes de suministro energético, mejorar la competitividad económica de la energía, y dar respuesta a las consecuencias medioambientales del cambio climático, planteándose como objetivo en el año 2020 la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en torno a un 20% respecto del nivel de emisiones del año 1990.

Y, precisamente, en el marco de esta propuesta, la seguridad de las centrales nucleares constituye uno de los diez pilares fundamentales del Plan de Acción comunitario, teniendo en cuenta que la energía nuclear representa aproximadamente un tercio del consumo total de electricidad y un 15% del consumo total de energía de la UE. Por ello, se asume la necesidad de desarrollar a nivel europeo un marco normativo de referencia que contemple los estándares más exigentes de seguridad nuclear, seguridad física y no proliferación a nivel internacional, cuestión aplicable asimismo al ámbito de los residuos radiactivos y el desmantelamiento de instalaciones. En esa misma línea la Asociación de Reguladores Nucleares Europeos WENRA, de la que formamos parte, está haciendo una importante labor de armonización en este campo.

Próximamente está prevista la creación de un “Foro Nuclear” en la Unión Europea para debatir el posible uso de la energía nuclear en el contexto de esta estrategia europea en el ámbito de la energía y del medio ambiente.

Este es el marco en el que nos encontramos hoy, y permítanme ahora que dedique unos minutos a las

3. Características específicas de la energía nuclear.

La energía nuclear es un tema controvertido como pocos por diferentes razones, su origen militar, sus connotaciones de proliferación de armamento, el halo de secretismo que le ha rodeado durante mucho tiempo y la desconfianza que provoca debido a la percepción de riesgo singular que genera en la sociedad. Son algunos de los elementos que causan un importante rechazo social.

Por lo general, se suele relacionar el aprovechamiento pacífico de la energía nuclear con dos tipos de problemas, la seguridad nuclear y los residuos radiactivos.

Respecto al primer tema, la seguridad, puede afirmarse sin ningún género de dudas que el sector nuclear es el más regulado y controlado de todos los sectores industriales, siendo en este sentido sólo comparable el sector aeronáutico. La regulación nuclear presenta, desde el inicio del uso de esta tecnología, los dos accidentes más relevantes ocurridos en Chernobyl en 1986 y en Three Mile Island (EE. UU.) en 1979, dos accidentes debidos a fallos humanos, y que supusieron un importante lastre para el desarrollo del sector en las últimas décadas.

En el campo de la energía se discute y se habla ampliamente de la seguridad, en múltiples facetas: seguridad de fuentes de energía primaria, seguridad de suministro de energía eléctrica, por citar algunas de ellas. Desde cualquier perspectiva que se tome, a lo que se está aludiendo en ese debate es a la viabilidad de una práctica industrial y a la garantía del mantenimiento de una forma de vida caracterizada por un determinado consumo de energía.

Se trata de un enfoque finalista que, sin entrar a analizar otras cuestiones inherentes a su extracción o producción, se pregunta hasta dónde alcanzan nuestras reservas materiales y con qué precios. En definitiva, juega con los parámetros característicos de la economía: la escasez de recursos y la racionalidad humana para asignar esos recursos.

Compartiendo con el resto de las energías dichos planteamientos, el uso de la energía nuclear con fines pacíficos se ha visto avocado, desde sus orígenes, a tratar con otras cuestiones. Por un lado, el riesgo intrínseco de los procesos con los que trata, asociado a las radiaciones ionizantes y a los residuos y, por otro, la desconfianza y en casos la decidida aversión de la sociedad.

Como es bien sabido las radiaciones ionizantes, cuyas características, medida y efectos eran conocidos e incluso gozaban de cierto prestigio entre el público al asociarse a su uso médico, se convierten en acompañantes inseparables del desarrollo del ciclo del combustible y de la energía nuclear.

La seguridad en los procesos -materializada en conceptos como la redundancia, la diversidad y la defensa en profundidad- y los medios de protección -como los blindajes, sistemas de contención y barreras múltiples- están presentes y son parte inseparable de todos los desarrollos científicos y tecnológicos propios del uso pacífico de la energía nuclear y han tendido a hacerlos aceptables en comparación con otras industrias.

Por otro lado, en lo que respecta a la negativa reacción social, se trata de algo que entra en el terreno de las emociones, cuyo paradigma sería la acepción del concepto de seguridad como antónimo de temor, con su carga emocional de miedo a lo desconocido en el presente y a lo imprevisible en el futuro.

En esa doble perspectiva de ciencia y psicología, debemos reconocer que ha habido y hay entre los medios profesionales que intervienen en el desarrollo de la energía nuclear, una extendida actitud tendente a descalificar las posiciones antinucleares, por considerarlas poco fundadas desde el punto de vista científico, cuando en la realidad un auténtico espíritu científico debe interrogarse sobre las causas de estas posiciones y darles respuesta. Y nosotros sabemos que la emoción sustituye a la inteligencia cuando las explicaciones se sustituyen por enunciados dogmáticos que se pretenden sostener sólo sobre una supuesta autoridad. Estoy convencida de que no es este el modo de afrontar los problemas de aceptación y credibilidad social de la energía nuclear.

Pero, igualmente, creo que en un mundo tan tecnificado como el actual no es continuar presentando la seguridad nuclear como una cuestión de preocupación realmente acuciante, a excepción si acaso de la situación en los países del Este de Europa y en los países emergentes. Porque, en estos tiempos, la tecnología ha alcanzado un importante nivel de maduración y experiencia, y los mecanismos de vigilancia y control, junto con la normativa aplicable y la regulación general del sector, aportan garantías para un funcionamiento seguro de las centrales nucleares.

Una idea que quisiera trasladarles, respecto a los tópicos que se repiten en este campo, es que contra la creencia generalizada de que las peores centrales son las más antiguas, los análisis a nivel mundial demuestran que las centrales menos seguras son las que tienen deficiencias en mantenimiento, operación, formación e inversiones. La mayoría de países que integran el INRA – una especie de G8 nuclear con cuyos Presidentes me acabo de reunir en Madrid y volveré a hacerlo en Córdoba en octubre- evalúan sus plantas y autorizan la extensión de vida de las mismas no en función de su edad operativa, sino, fundamentalmente, en función de la renovación de equipos, la actualización tecnológica y la experiencia operativa que cada una haya tenido. Centrales nucleares con pocos

años de operación pueden ser clausuradas o paradas si sus indicadores y su actuación no es la correcta.

Por otra parte, y este es otro de los problema junto con la seguridad, el uso de la energía nuclear lleva consigo la producción de residuos radiactivos, cuestión que constituye uno de los argumentos de oposición social más concretos en la actualidad de cara al uso de esta energía.

Todos ustedes saben que la tecnología actual de las centrales nucleares se basa en la fisión del combustible nuclear, y que ello da lugar a la aparición de residuos radiactivos cuya actividad perdura durante varios miles de años. El problema que se plantea es la gestión de estos residuos y, dado que no pueden destruirse por razones obvias, han de ser confinados y almacenados durante el tiempo necesario para que pierdan o disminuyan en gran medida su actividad.

Este es, sin duda, un problema global, que genera un amplio debate. La comunidad internacional está preocupada por la gestión de los residuos y aunque no existe una visión definitiva sobre la solución final para este problema, parece existir un amplio consenso a nivel internacional en que, en el estado actual de la ciencia, la opción de un almacenamiento geológico profundo constituye una de las alternativas más lógicas para solucionar el problema. No obstante, a pesar de esta opinión mayoritaria, existen otras alternativas como la transmutación de residuos que también cuentan con firmes partidarios.

El mundo discute también si tiene sentido que cada país, por pequeño que sea, tenga que disponer de su propio almacén, y existen iniciativas como la de Estados Unidos, por la cual, cuando construya centrales con tecnología americana, se compromete a proporcionar el combustible, a recogerlo y a gestionarlo en los países de su influencia que no puedan hacerse cargo de los residuos radiactivos.

La gestión de los residuos radiactivos requiere soluciones complejas, que aun deben ser objeto de concreción, pero por el momento la estrategia más común y practicada consiste en el almacenamiento temporal en instalaciones especiales, a la espera de poder disponer en la práctica de soluciones más avanzadas.

En el caso español, disponemos ya de un almacén temporal individualizado (ATI) en la central nuclear de Trillo, y en breve tendremos otro almacén de este tipo en la central nuclear de José Cabrera que cesó su explotación el pasado año. No obstante, creo que la mejor elección es la de hacer un almacén temporal centralizado, uno que sirva para albergar los residuos procedentes del conjunto de todas las centrales, lo que generalmente llamamos ATC. Lo necesitamos, porque a día de hoy el problema es realmente acuciante, y así lo han decidido,

por unanimidad, todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria. Estoy convencida de que es una decisión oportuna y responsable, por criterios racionales de seguridad- al margen de connotaciones políticas o de conveniencia de ENRESA o de las empresas eléctricas, porque creo que es más conveniente organizar, dirigir y controlar un único emplazamiento centralizado, un ATC, que tener que hacerlo en ocho almacenes individualizados, es decir, uno en cada emplazamiento.

Es una responsabilidad ética de los países que utilizan la energía nuclear, el tener bien gestionados los residuos radiactivos, y nosotros debemos hacer nuestros deberes.

Y creo que en España, cada uno desde su responsabilidad, estamos cumpliendo con esa responsabilidad. Porque como saben el pasado año se constituyó una Comisión Interministerial para el establecimiento de los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del almacén temporal centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, y de su centro tecnológico asociado, para avanzar en este ámbito. Dicha Comisión, asesorada por un Comité de Expertos, tiene avanzados sus trabajos, estando sólo pendiente de abrirse el plazo para que los municipios potencialmente interesados presenten sus propuestas de emplazamiento. Habrá resistencias sociales, como ha habido en otros países, pero no tengo duda de que más pronto que tarde se dará una solución racional a esta cuestión. Por lo que concierne al papel del CSN, nosotros ya hemos cumplido nuestros deberes y hemos apreciado favorablemente el diseño conceptual del ATC. Cuando se decida dónde y cuando volveremos a analizar e informar sobre las condiciones concretas del diseño a un emplazamiento concreto.

Después de esta digresión, breve pero necesaria, sobre los residuos nucleares, quiero volver a tomar el hilo de la reflexión sobre la seguridad en el mundo de la energía nuclear.

4. Regulación de la seguridad.

Decía antes que el uso pacífico de la energía nuclear ha supuesto el manejo de la seguridad frente a posibles accidentes como un elemento “a priori” en esta tecnología. Se trataba de alcanzar, como ya se ha dicho, un grado de protección de los trabajadores y del público superior al del resto de la industria. Además, había que hacer evidente este control, contrastable públicamente, pues la sociedad estaba seriamente sensibilizada ante la nueva energía.

Para ello se desarrollaron, dándoles un contenido cuantitativo y mensurable, conceptos como el riesgo o daño hasta entonces circunscritos a sus acepciones cualitativas, para poder establecer comparaciones realistas con otras ramas de la actividad humana.

Pero, además, el reto de la seguridad debía abordarse en una dimensión nueva, insólita hasta que se extendió el uso de esta energía, la del alcance supranacional del riesgo.

De nada vale que un país acometa la actividad de forma segura si su vecino no lo hace y, por tanto, sus ciudadanos quedan expuestos a un riesgo sobre cuya prevención nada pueden hacer.

En el campo de la tecnología nuclear, la seguridad constituye un componente material de los desarrollos científicos y tecnológicos y, al mismo tiempo, una garantía y un compromiso frente a la sociedad, vista ésta en su sentido más amplio en el espacio y en el tiempo, es decir extendida no sólo a un determinado Estado sino a todos y circunscrita no sólo a un momento histórico sino también a las generaciones futuras.

Este compromiso no podía ser de otro tipo que político, es decir, integrado en el entramado jurídico que gobierna y administra los Estados. De hecho, en todas las naciones de nuestro entorno la era nuclear se inicia con una Ley Nuclear que, en todos los casos, determina los aspectos que no pueden quedar al arbitrio de la iniciativa privada, fundamentalmente los parámetros de seguridad y el establecimiento de responsabilidades. Político, también, es el marco de control internacional en que se desenvuelve la energía nuclear, conformado por tratados internacionales y convenciones que trata de prevenir la desviación de recursos al uso no pacífico de esta tecnología.

Un factor determinante en este compromiso social lo constituye la aparición de organismos de control independientes, como sucede en España con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), creados en casi todos los Estados de nuestro entorno para aplicar y desarrollar la reglamentación de seguridad y protección, al margen de los intereses económicos, políticos o de cualquier otra índole.

La seriedad de los compromisos políticos nacionales y supranacionales y la interiorización por la industria del reto de la seguridad es un hecho diferenciado con otras áreas tecnológicas e industriales. Puede decirse que la innovación tecnológica en la generación eléctrica de origen nuclear está y ha estado en los últimos 30 años, mucho más ligada a la seguridad que al incremento de los rendimientos y de la eficiencia de las centrales, ligándose los incrementos en su coste a la mejora de la seguridad. Por otro lado, el esfuerzo científico en conocer

los efectos de la radiación y limitar su impacto se ha mantenido en toda su intensidad y se renueva constantemente, como muestran las sucesivas actualizaciones de la normativa de Protección Radiológica.

Fruto de estas realidades materiales y jurídicas en el ámbito de la seguridad, el panorama actual de la energía nuclear empieza a ser considerado cada vez con mayor atención como una opción válida y sólida en la búsqueda de soluciones a los importantes retos en el ámbito de la energía y del medio ambiente.

En contraste con estos condicionantes que desde el inicio ha tenido que integrar y superar la energía nuclear, el resto de las energías se han desarrollado respondiendo a sus riesgos de forma progresiva, según han ido apareciendo o haciéndose notorios -piénsese en la siniestralidad de la minería o en la lluvia ácida- pero sin tener que preverlos y paliarlos a priori.

Es ahora cuando, en relación con el calentamiento global, por poner un ejemplo, la generación eléctrica con combustibles fósiles se ve obligada a pasar el examen ante la sociedad sobre su impacto en el medio ambiente.

Actualmente el impacto ambiental que era marginal, pasa a ser central y el sector de la energía derivada de combustibles fósiles y la sociedad se encuentra, paradójicamente, con que tiene que afrontar lo que en su momento afrontó el uso pacífico de la energía nuclear, es decir, debe ser capaz en el terreno científico de conocer y medir su impacto y en el terreno tecnológico de controlarlo y limitarlo y, además, satisfacer las demandas de la sociedad de seguridad frente al futuro.

En este contexto, la regulación nuclear, fundamentada en la justificación y aceptabilidad del impacto y en la imposición del control social, viene a ser una precursora en la resolución de un problema que ahora afecta a los restantes sectores industriales. Problema que también presenta otras notas de semejanza con el nuclear, como el efecto transfronterizo y las consecuencias a largo plazo.

A título de reflexión genérica indicaré, simplemente, que lo que parece haber dado resultado para la energía nuclear puede darlo para otros sectores. ¿A qué me refiero? A la actuación internacional mediante tratados, la potenciación de la ciencia y la tecnología dirigidas a la seguridad y la protección y, por último, el establecimiento de un sistema regulador con su consiguiente base normativa que represente el control social, eso sí, ineludiblemente a un nivel mundial o supranacional.

Desde el principio la preocupación por los aspectos de seguridad asociados al funcionamiento de las centrales nucleares han llevado consigo, desde sus orígenes, la necesidad de disponer de un marco de control diferenciado del de

otros sectores industriales, o, por así decirlo, ha requerido un esquema de regulación.

De esta manera, el sector nuclear es uno de los pioneros a nivel mundial en la introducción del concepto de regulación, concepto que con el paso del tiempo ha ido extendiéndose de manera natural y con las adaptaciones necesarias a otras actividades industriales y, muy en particular, a la del sector energético.

En lo que a la regulación de la seguridad nuclear y de la protección radiológica se refiere existe una gran variedad de modelos reguladores, todos ellos con los mismos objetivos de protección de la población, pero con enfoques diferentes en cuanto a su configuración y capacidades.

El modelo regulador más común viene constituido por algún tipo de organismo de carácter oficial, vinculado directamente con las autoridades ejecutivas o gubernamentales de los Estados, siendo menos frecuentes los organismos con autonomía como el del CSN, aunque este modelo es el recomendado por el OIEA.

A este respecto, hay que resaltar que recientemente se ha constituido en Francia un organismo de naturaleza más o menos similar al CSN, inspirándose en gran parte en nuestra propia Ley de creación de los años 80.

El CSN es una institución muy consolidada y con muchas fortalezas, con una estructura reguladora muy inteligente, basada en el modelo americano, la Nuclear Regulatory Commission (NRC), el organismo equivalente de Estados Unidos, pero adaptado a las especificidades y características de nuestro país.

El objetivo fundamental de los organismos reguladores es el de salvaguardar los intereses de los ciudadanos, representados por el parlamento, pero tienen que contar con el gobierno y con la industria de los sectores, y estos contrapesos garantizan que el organismo regulador tenga que sopesar y afinar mucho sus decisiones. En definitiva, deben representar los intereses de la sociedad y adoptar decisiones de manera independiente, transparente y justa, sobre una sólida base de competencia técnica.

Permítanme ahora que les hable del CSN y de cómo afronta la tarea que tiene encomendada por la sociedad española.

5. El Consejo de Seguridad Nuclear.

La misión del CSN es proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, consiguiendo que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por los titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

El CSN se configura así como un organismo independiente de las Administraciones Públicas y los titulares de las instalaciones, que rinde cuentas ante el Parlamento de la Nación, cualificado técnicamente para que sus propuestas y decisiones sean rigurosas y desarrollar su actividad con eficacia, eficiencia y transparencia, de modo que merezca la confianza de la sociedad española y constituya un referente en el ámbito internacional.

En pro de su cometido de protección de las personas y del medio ambiente, la labor del CSN como organismo regulador de la seguridad nuclear y la protección radiológica en España se traduce, de manera especial, en el establecimiento e impulso del cuerpo normativo necesario para el funcionamiento seguro de las centrales nucleares y la adecuada protección de las personas y del medio ambiente nacional, y la correspondiente verificación de su cumplimiento, a través del control e inspección de instalaciones y actividades. Adicionalmente corresponde al CSN proponer la incoación de expedientes sancionadores, en caso de observarse desviaciones o infracciones respecto de la legislación vigente.

6. Prácticas reguladoras.

En desarrollo de su labor como organismo regulador el CSN basa su actuación en un conjunto de prácticas reguladoras o herramientas para el mejor ejercicio de las funciones que tiene atribuidas a través de su Ley de creación.

En primer lugar, el CSN evalúa desde el punto de vista técnico todas las solicitudes de autorización, emitiendo informes a las autoridades competentes. Esta labor constituye una de las actividades centrales del organismo regulador, y supone disponer de una competencia técnica muy especializada para poder analizar la viabilidad y las consecuencias de las propuestas en el ámbito de la seguridad nuclear y de la protección radiológica.

Disponemos de un programa de evaluación de alto alcance, el denominado programa de revisiones periódicas de la seguridad (RPS), para evaluar el comportamiento de las centrales nucleares desde una perspectiva amplia, a modo de gran ITV para adoptar cualquier tipo de decisión previa a la renovación de las autorizaciones de explotación de las centrales nucleares. Es el caso de la central

de Garoña que nos tiene ahora ocupados y sobre el que el Consejo ha de pronunciarse en el año 2009.

Otra de las herramientas esenciales del CSN es la inspección, que constituye un elemento básico para poder efectuar la verificación del cumplimiento de obligaciones y normas a las que debe ajustarse el normal desenvolvimiento de cualquier tipo de actividad en el ámbito nuclear o radiológico.

El CSN dispone de un amplio abanico de programas de inspección que abarcan desde las inspecciones básicas y programadas a inspecciones especiales o reactivas ante la ocurrencia de cualquier tipo de incidente. Quiero destacar asimismo, que la importancia concedida a la inspección se pone de manifiesto con la permanencia de inspectores residentes en las centrales, que posibilitan un seguimiento continuo de las actividades de las centrales.

Pero la actividad del CSN no se limita a instalaciones o actividades, sino que afecta asimismo a la calidad radiológica de todo el territorio nacional. Se controla y vigila la calidad del medio ambiente a través de programas de vigilancia radiológica ambiental y una serie de redes de vigilancia y estaciones de muestreo diseminadas por toda la península ibérica, para garantizar en todo momento una adecuada calidad de la atmósfera, suelos y aguas continentales y costeras.

También es de destacar la importante actividad del CSN en relación con el público y los diferentes grupos de interés, los llamados “stakeholders”. Porque la actividad de carácter institucional, internacional y de comunicación constituye una alta prioridad en las labores de todo organismo regulador y para el CSN es un elemento neurálgico de su actividad. Por citar tan solo un ejemplo, en este nuevo mandato del Consejo estamos impulsando de manera decidida las actividades de los comités de enlace con nuestros principales regulados, al objeto de aumentar la comunicación y la eficiencia de sus actividades.

Por supuesto, las actividades de I+D en el campo nuclear desempeñan un papel crucial. Todos deberemos seguir con atención las iniciativas internacionales en el ámbito de nuevos reactores y nuevos diseños, y así como el Proyecto ITER. Se trata de reforzar una plataforma tecnológica en el ámbito de la energía nuclear como el CEIDEN, equivalente a las existentes en otros sectores energéticos, y reforzar nuestras infraestructuras investigadoras y esforzarnos por lograr una adecuada coordinación de las actividades de I+D entre todos los agentes públicos y privados españoles.

Otro capítulo importante, al que ha de prestarse una atención especial, es el correspondiente a la formación del personal. En la actualidad nos enfrentamos a

retos muy relevantes en esta materia, desde el envejecimiento progresivo de los recursos humanos disponibles y la posibilidad de pérdida de conocimientos especializados si no se realiza una transferencia eficaz a nuevo personal, hasta la participación de un alto número de personas sin la suficiente cualificación con ocasión por ejemplo de las recargas de las centrales nucleares.

Mi opinión a este respecto es que, aunque disponemos aún de una base sólida en el campo de la industria de componentes relacionados con lo nuclear y aunque los profesionales españoles mantienen un importante “know-how” en esta industria, debemos, todos, cada uno en nuestro campo de responsabilidades, hacer una fuerte apuesta para consolidar y desarrollar más y mejor nuestras respectivas potencialidades en esta industria, especialmente para poder dar la respuesta adecuada como país a las nuevas realidades que empiezan a esbozarse en el panorama mundial, así como a las demandas sociales que demandan seguridad, transparencia y fiabilidad. En esa dirección el CSN pretende llevar a cabo un importante esfuerzo normativo para tratar de abordar este reto actual.

7. Principios de seguridad, transparencia e independencia.

La voluntad de este Consejo es que su trabajo descansa en dos pilares fundamentales: Por un lado, la objetividad, el rigor técnico, la experiencia y profesionalidad de su personal. Por otro, la estricta observación de los principios de seguridad, transparencia e independencia en la toma de decisiones, tanto en los temas de mayor calado social, como en el resto de decisiones que corresponda adoptar al CSN a lo largo de este mandato.

Estos principios fundamentales enmarcarán la actuación del Consejo en línea con los objetivos del Plan Estratégico del CSN para el periodo 2005-2010.

A estas alturas, de mi intervención, quiero detenerme, aunque sea brevemente en un tema que me apasiona y que todo el Consejo ha asumido como un objetivo común porque lo considero la piedra de toque para el presente y el futuro del Consejo y, no menos importante, para el futuro de la energía nuclear en España.

Me estoy refiriendo a la transparencia del funcionamiento del Consejo. Tanto yo, como mis compañeros miembros del Pleno, queremos un Consejo con las paredes de cristal. Independiente en sus decisiones pero transparente en lo que hacemos, como lo hacemos y por qué lo hacemos.

8. La transparencia.

Somos perfectamente conscientes de que la energía nuclear tiene un importante déficit de credibilidad ante la opinión pública, como muestran numerosos indicadores y encuestas a nivel nacional e internacional. Por eso debemos trabajar de manera decidida para superar este tipo de barreras que nos alejan de la sociedad, haciendo de la transparencia una bandera y de la credibilidad social un objetivo estratégico irrenunciable. No es sólo una cuestión de voluntades, no es sólo una cuestión de supervivencia, es, también, una obligación legal que desde el año 1980 nos impone la Ley de Creación del CSN. También nuestros representantes en el Parlamento han asumido la necesidad de profundizar en el carácter de mayor transparencia del Consejo y, por ello, en la reforma de la Ley que ya se ha debatido en el Congreso de los Diputados, el pasado viernes, esta obligación se refuerce de acuerdo al Convenio de Aarhus y a la Ley 27/2006, por la que se regulan los Derechos de Acceso a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente. Saben ustedes que aún debe pasar por el Senado y estoy convencida de que es probable, incluso deseable, que se incrementen todavía más algunos contenidos que tienen que ver con la mayor transparencia del Consejo.

También estamos asistiendo, sobre todo en Europa, a un esfuerzo de las empresas del sector energético por acercar su tecnología y su trabajo a los ciudadanos, sabiendo que en un momento como el que estamos viviendo de incertidumbre y cambios, la apuesta por la credibilidad es un elemento crucial en estrategias empresariales inteligentes. No tengo la menor duda de que las empresas españolas están trabajando en esa dirección y que el sector nuclear participará en ese esfuerzo por la transparencia que es una condición para la credibilidad.

Si en términos parlamentarios se utiliza la expresión “*luz y taquígrafos*” para reclamar transparencia en los asuntos públicos, creo que lo podemos extrapolar al Consejo con la expresión “*transparencia, información y claridad*”

No partimos, ni mucho menos de cero. El Consejo ya ha tomado esa dirección y este es un camino del que no nos vamos a desviar. Bien al contrario, ya estamos recorriéndolo y no tiene retorno.

Por citar algunos ejemplos concretos del compromiso del CSN con la mejora de la transparencia y el aumento de la participación pública en sus actuaciones, me referiré a la publicación de las actas del Consejo y de las actas de inspección. Conforme a la Resolución nº 14 del Congreso de los Diputados sobre el incidente de Vandellós II ocurrido en agosto de 2004, relativo al sistema de agua de servicios esenciales, el CSN está publicando los informes técnicos que sustentan las decisiones del Consejo, así como las actas de inspección, al objeto de mejorar la transparencia y la comunicación al público y las instituciones. Este proceso responde por tanto a una demanda social legítima e ineludible, y representa para el CSN una máxima prioridad, si bien tratará de tener en cuenta las cautelas necesarias para su correcta implementación. Además, quisiera destacar que hemos extendido la publicidad asimismo a las Actas de los Plenos del Consejo, yendo más allá de lo estrictamente solicitado por el Parlamento.

Otro ejemplo lo constituye la decisión de circular para comentarios de las “contrapartes”, en el trámite de audiencia pública, las propuestas normativas del CSN en fase de elaboración y especialmente de las Guías e Instrucciones.

Por último, quiero resaltar que la pasada semana presentamos el Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) que supone un claro avance en la evaluación sistemática de las centrales nucleares y en la adopción de medidas correctoras, y cuya información, tanto de carácter descriptiva del sistema como sus resultados, está disponible desde el pasado jueves en nuestra página web (www.csn.es) para consulta general de todos los interesados. La vocación del SISC es la de incrementar la transparencia del proceso de supervisión y funcionamiento de nuestras centrales

El SISC constituye un ejercicio de divulgación y clarificación de datos que forma parte del compromiso de transparencia que ha asumido el Consejo para proporcionar la información con todo el rigor científico que necesita un sector tan técnico como el que este organismo tiene la misión de regular, pero también con la mayor divulgación que sea posible, porque es un derecho de la ciudadanía el conocer la situación de las centrales nucleares. (Frase habitual de la Presidenta “todo lo que existe se puede explicar”).

No debo concluir mi intervención sin hacer una referencia al nuevo “traje institucional” del que se va a dotar al Consejo para recorrer esta nueva etapa.

9. La Proposición de Ley de Reforma del CSN.

Como ya les he mencionado se encuentra en avanzado estado de tramitación parlamentaria una Proposición de Ley de Reforma de la Ley 15/1980 de creación del CSN, de hecho la pasada semana ya ha pasado por el Pleno del Congreso de los Diputados, tras haber finalizado los trabajos de la Ponencia y de que la Comisión de Industria emitiera su dictamen. Y a la vuelta del verano se verá en el Senado, que dispone de dos meses para analizar el asunto.

El marco que se fije en la modificación de la Ley del Consejo va a suponer, entre otras cosas el reforzamiento de la relación del Consejo con el Parlamento, y el incremento de la transparencia de las actuaciones del CSN, lo que implica mayor apertura a la sociedad facilitando el seguimiento y participación de los ciudadanos en las actividades y decisiones del Consejo.

Una vez que se apruebe la nueva Ley, lo que previsiblemente ocurrirá hacia el mes de octubre, será necesario adaptar la estructura y funcionalidad del CSN, es decir el Estatuto, a los objetivos de la ley de Reforma de la Ley del CSN.

Entre los aspectos de mayor calado de la futura Ley hay que destacar la creación de un Comité Asesor para la información y participación pública sobre seguridad nuclear y protección radiológica, que estará abierto a la participación de representantes de los ámbitos institucionales, territoriales, científicos, técnicos, empresariales, sindicales y medioambientales, cuya misión será la de emitir recomendaciones al CSN para la mejora de la transparencia, del acceso a la información y de la participación pública en las materias que son de su competencia. En mi opinión, esta es una de las iniciativas de más interés, me parece muy importante el que pueda participar la sociedad, que haya una representación variada y representativa de los diferentes intereses y puntos de vista, y que exista un marco donde esa relación pueda ser fluida.

Otra novedad de la nueva Ley se refiere al establecimiento de la obligación para los trabajadores de comunicar cualquier hecho que pueda afectar al funcionamiento seguro de las instalaciones, protegiéndoles de posibles represalias.

Asimismo, se contempla la modificación del actual régimen sancionador, incrementando sustancialmente las sanciones para las infracciones graves.

Por último, la nueva Ley desarrolla las funciones en el ámbito de los instrumentos normativos del CSN y refuerza su papel en el ámbito de la protección física de instalaciones y materiales, entre otra serie de modificaciones.

10. Aspectos a destacar.

Para terminar mi intervención me gustaría destacar algunos temas.

- 1.- Las cuestiones relacionadas con la seguridad de la energía nuclear tienen un carácter global, que va más allá de las políticas y actuaciones a nivel nacional. Por ello resulta importantísima la labor que realizan las organizaciones y organismos internacionales en la materia, como el OIEA, la NEA o las asociaciones de reguladores como INRA o WENRA. Las Convenciones internacionales proporcionan un marco de referencia esencial para el adecuado desarrollo de esta actividad por parte de las instituciones, organismos reguladores y empresas privadas que ejercen su actividad en este ámbito. Exclusión de la energía nuclear, países emergentes.
- 2.- Residuos.
- 3.- La esencia de los organismos reguladores, reside en su capacidad de representar los intereses de la sociedad en su ámbito de competencia, sin olvidar el bien social que representa la actividad regulada y la competencia técnica y la credibilidad frente a los regulados. El nuclear es el sector más estructurado desde el punto de vista de la regulación, y su experiencia puede servir para otros sectores que ahora comienzan a plantearse temas de seguridad y control, como el de las energías con combustibles fósiles.

En el caso del CSN, la competencia profesional del cuerpo técnico, la independencia de juicio de los miembros del Consejo, y la transparencia de las decisiones constituyen los atributos esenciales para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y poder responder a las expectativas de la sociedad.

Con la nueva Ley del CSN, se dispondrá de un marco legal que profundizará en el compromiso de este organismo que presido con respecto a la sociedad y la naturaleza, y muy especialmente en el ámbito de la transparencia.

Muchas gracias por su atención.